



Cnel Vidal, agosto 26 de 1985.

VISTO

Lo actuado en el Expediente nº 196-D.T.-1985 y la comunicación cursada / por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 38; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16 de agosto de 1985;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 38/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de agosto de 1985, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORREA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 519



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expediente Administrativo nº 196/85, en el cual se eleva Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales, con uso turístico del Partido de Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO

Que el tema es estudio ha sido debatido y analizado por las Comisiones internas pertinentes de este Honorable Cuerpo, llegándose al criterio unánime de aprobación de los presentes Pliegos tipo y reglamentaciones anexas;

Que sólo se han hecho observaciones de orden semántico en los puntos / 94 y 95 del Pliego Particular, las que ya han sido hechas efectivas;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: APRUEGANSE los Pliegos tipo de Bases y Condiciones y especificaciones anexas para llamar a Licitación Pública para la explotación de Unidades Turísticas Fiscales del Partido de Mar Chiquita, obrantes a fs. 26 a 73 del Expediente Administrativo nº 196/85. Asimismo, apruébanse las siguientes reglamentaciones: Reglamento de balnearios del Partido de Mar Chiquita, Reglamento para el servicio de seguridad de actividades acuáticas y Manual de Funciones para los guardavidas, obrantes a fs. 94 a // 105; 107 a 113; 114 a 117, respectivamente, del Expediente administrativo / citado y que forman parte integrante de los Pliegos licitatorios aprobados en el primer párrafo del presente Artículo.-----

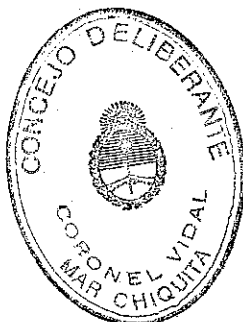
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la explotación de las Unidades Turísticas Fiscales en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones, especificaciones y reglamentaciones anexas, aprobadas en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 38

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.--

MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL